



5

**Programas de Promoción
de la
Autonomía Personal y de
Atención a las
Personas en Situación de
Dependencia**

5.1. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema.

▪ **Actuaciones realizadas para el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.**

La actuación más relevantes llevada a efecto en el seno del Consejo Territorial en el año 2011, es la adopción del acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, se ha publicado la Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas

reconocidas en situación de dependencia en grado I. (BOE de 22 de agosto de 2011).

Por otra parte, se han publicado en el año 2011 las siguientes resoluciones:

- Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que actualizan las variables previstas en el marco de cooperación inter administrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE de 22 de junio de 2011).
- Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, de fecha 1 de junio de 2010, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE de 7 de noviembre de 2011).

Asimismo, se han aprobado los siguientes Reales Decretos:

- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE de 18 de febrero de 2011).
- Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de

los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. (BOE de 18 de febrero de 2011).

- Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el ejercicio 2011. (BOE de 11 de mayo de 2011).

- Real Decreto 570/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y se establecen las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011. (BOE de 11 de mayo de 2011).

Órganos colegiados del SAAD

El Consejo Territorial del SAAD.

Actividades desarrolladas en el Consejo Territorial del SAAD.

Durante el año 2011, el Pleno del Consejo Territorial no se ha reunido en ninguna ocasión.

La Comisión Delegada ha celebrado un total de dos sesiones: el 26 de enero y el 18 de julio. La actuación más relevante llevada a efecto en el seno del Consejo Territorial a través de su Comisión Delegada fue la adopción del Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de

dependencia en grado I, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Esto dio lugar a la publicación del citado Acuerdo a través de la Resolución de 3 de agosto de 2011 de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

Asimismo, se informó, de un lado, sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regulan los Centros y Servicios de Referencia Estatal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y, de otro, de los primeros análisis, propuestas y método de trabajo de la evaluación que se está realizando de la Ley 39/2006, de 14 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera apartado 3), de aplicación progresiva de dicha Ley.

Comité Consultivo del SAAD

Actividades desarrolladas por el Comité Consultivo del SAAD

El Comité Consultivo se ha reunido en sesión plenaria los días 28 de abril y 21 de julio. Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y formulación de propuestas en materias de interés para el SAAD.

Otros Órganos Consultivos del SAAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos Órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

Colaboración Financiera de la Administración General del Estado

Niveles de protección

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado ; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas Comunidades Autónomas; y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada Comunidad.

Nivel mínimo de protección

De conformidad con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en su Disposición Final primera, en el año 2011 se encuentran ya incorporadas al Sistema todas aquellas personas cuya situación de dependencia haya sido valorada en el Grado III, Gran Dependencia, niveles 2 y 1, en el Grado II, Dependencia Severa, niveles 2 y 1; y además, y como incorporación en el año 2011, las personas valoradas como Grado I Dependencia Moderada, Nivel 2.

A través del Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011, se han fijado las cuantías por persona beneficiaria del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, con arreglo al siguiente detalle:

Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2011

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	266,57
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	181,26
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	103,02
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	70,70
Grado I Dependencia Moderada, nivel 2	60,00

De esta manera a lo largo del ejercicio 2011 la Administración General del Estado ha librado a las diferentes Comunidades Autónomas las correspondientes cantidades, calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existentes en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario de 2011, han sido las siguientes:

Nivel mínimo de protección 2011

CC. AA.	TOTAL €
Andalucía	356.667.834,88 €
Aragón	34.697.129,49 €
Asturias (Principado de)	23.639.587,03 €
Balears (Illes)	17.743.793,66 €
Canarias	21.989.003,53 €
Cantabria	20.586.490,52 €
Castilla y León	86.485.401,61 €
Castilla-La Mancha	64.693.107,53 €
Cataluña	210.249.306,16 €
Extremadura	33.766.337,81 €
Galicia	58.681.775,68 €
La Rioja	13.786.853,35 €
Madrid (Comunidad de)	134.590.867,59 €
Murcia (Región de)	49.585.111,64 €
Navarra (Com. Foral de)	13.081.122,99 €
País Vasco	66.191.368,54 €
Valencia (Com.)	78.107.838,22 €
TOTAL	1.284.542.930,23 €

• **El Marco de Cooperación Interadministrativa**

Nivel acordado de protección.

El artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, dispone que en el seno del Consejo Territorial del SAAD, la Administración General del Estado (AGE), y las diferentes Comunidades Autónomas deben acordar el correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa, que será objeto de desarrollo posterior mediante la suscripción de los oportunos convenios de colaboración entre las citadas Administraciones. Por todo ello, y como consecuencia de tal mandato, el Consejo Territorial del SAAD acordó, en su reunión del pasado día 1 de junio de 2010, el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del citado nivel acordado. Estos compromisos financieros fueron formalizados por el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 9 de julio, que fue objeto de publicación a través de la resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de fecha 15 de julio (BOE nº 176, de 21 julio).

Se trata de un marco de cooperación interadministrativa que, a diferencia de ejercicios anteriores, recogía unos criterios de reparto vigentes no sólo para el año en cuestión, sino para el período 2010 a 2013. De esta forma, en tales ejercicios no resulta necesaria la aprobación de un nuevo marco de cooperación, sino que se debe proceder a la actualización de los criterios ya recogidos.

En esa dirección, se aprobó en seno del Consejo de Ministros el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia (publicado por resolución del Imseroso de 15 de junio de 2011, BOE nº 148, de 22 de junio)

Mediante el citado Acuerdo se ha procedido al reparto de una cantidad total de doscientos ochenta y tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinte euros (283.197.420 €), de conformidad con el siguiente desglose:

Comunidad Autónoma	Distribución Global (Euros)	Índice Resultante (%)
Andalucía	70.679.673	24,9577%
Aragón	11.372.760	4,0158%
Asturias (Principado de)	7.535.198	2,6608%
Balears (Illes)	5.215.497	1,8416%
Canarias	7.170.745	2,5321%
Cantabria	5.637.616	1,9907%
Castilla y León	22.535.200	7,9574%
Castilla La Mancha	16.891.887	5,9647%
Cataluña	48.194.978	17,0182%
Comunidad Valenciana	20.721.873	7,3171%
Extremadura	8.482.178	2,9951%
Galicia	17.630.023	6,2253%
Madrid (Comunidad de)	27.073.197	9,5598%
Murcia (Región de)	9.832.844	3,4721%
Rioia (La)	3.525.556	1,2449%
Ceuta y Melilla	698.195	0,2465%
TOTAL	283.197.420	100,0000%

En relación con las transferencias de las citadas cantidades, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Marco de Cooperación, se procedió a realizar un primer pago del 75% de tales cantidades a las diferentes Comunidades Autónomas, a lo largo del mes siguiente a la aprobación del mismo.

Posteriormente, el contenido del Acuerdo ha sido objeto de desarrollo mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración con las distintas comunidades autónomas, cuyo objeto radica en la determinación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de este nivel de protección, estableciendo los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley.

Para la suscripción de estos convenios se sigue un Modelo-Tipo para todas las comunidades, si bien cada año se introducen las modificaciones en el mismo que resulten procedentes. De esta forma, se suscribió el correspondiente convenio con la totalidad de las comunidades, con excepción del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, puesto que ambas comunidades cuentan con unos regímenes económicos singulares. Una vez suscritos los mencionados convenios, se procedió a realizar el pago del 25% restante de las cuantías asignadas a cada comunidad autónoma.

Debe destacarse, asimismo, los compromisos asumidos por el Instituto en orden al pago efectivo de las cotizaciones a la Seguridad Social de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, conforme a lo previsto en la Ley 39/2006, e instrumentalizado a través del oportuno Convenio de colaboración suscrito a tal efecto con la Tesorería General de la Seguridad Social. En este sentido, con fecha de 15 de noviembre se firmó un nuevo convenio, que sustituye al anterior, donde se recogen los mecanismos necesarios para llevar a efecto este compromiso.

Por último, hay que tener en consideración que el Instituto asume la gestión directa del Sistema en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- *El Sistema de Información del SAAD*

El ejercicio 2011 ha constituido para el Sisaad una época de ajustes, por un lado económicos que han supuesto la ralentización de ciertas adquisiciones y contrataciones necesarios para un óptimo desarrollo del sistema informático, por otro, ajustes en el sistema atendiendo a los cambios normativos, sin olvidar, naturalmente el continuo proceso de mejora de lo realizado en ejercicios anteriores.

La utilización del Sisaad por parte de las Comunidades Autónomas continúa en su tendencia alcista de manera que se ha pasado de una media de 540 usuarios/día durante 2009 a 672 u/d en 2010 y a 802 u/d en 2011.

Desde el Área de Estadísticas y Evaluación de Sistemas, a través de la Unidad de Asistencia Técnica y de la Oficina Técnica, se ha continuado con la realización de reuniones de periodicidad semanal, en las que se efectúa el seguimiento de los desarrollos perfectivos y evolutivos del Sisaad y de la plataforma que soporta el sistema.

Se ha asistido a reuniones con las empresas implicadas en el proyecto con temas relacionados con la búsqueda de elementos que incorporar al Sisaad y que sirvan para una mejora en todos sus aspectos.

Continúan llegando peticiones desde las Comunidades Autónomas para la realización de trabajos de mejora de la calidad de los datos introducidos en el sistema. Normalmente, estos cambios en los datos se realizan mediante procedimientos de migración automatizados.

Se elaboran periódicamente diversos informes de gestión para la Dirección General del Imsero así como para la Subdirección.

En línea con el plan de comunicación con las Comunidades Autónomas se han realizado, en las sedes de las Comunidades

Autónomas usuarias del Sisaad, reuniones bilaterales de acuerdo con las necesidades de los propios usuarios. En total se han realizado 18 visitas.

Además de estas asistencias in situ, se han realizado dos encuentros con los administradores de las Comunidades Autónomas (uno con los representantes de CC.AA. usuarias que utilizan como aplicación de gestión el Sisaad y una con las de CCAA usuarios de Sisaad a través de servicios *web*).

Otra de las acciones implementadas, con objeto de mejorar la comunicación con administradores y usuarios de las Comunidades Autónomas, ha sido la puesta en producción de una nueva plataforma *web*: MiSAAD “intranet del Sisaad”: <https://misaad.saad.imserso.es/> de lo que ya han sido informados los administradores de las CCAA.

Se han elaborado nuevos protocolos para mejorar las actuaciones por parte del personal implicado en el Sisaad.

Se han revisado y actualizado las píldoras formativas ya existentes.

En total se han llevado a cabo tres actualizaciones del aplicativo y cuatro del entorno formativo (actualizado con las modificaciones de la adecuación del baremo de valoración conforme al Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia). Este desarrollo está previsto que esté en producción el próximo 18 de febrero.

Se ha participado en una sesión formativa para el Grupo de Trabajo de Valoración avanzando las modificaciones a nivel de Sisaad.

Se han realizado las tareas oportunas para implantar en el aplicativo los parches a la versión que disponemos de la herramienta Siebel.

Además durante el año se ha trabajado en otros desarrollos entre los que destacan:

- La adaptación del módulo de nómina de Melilla con los cambios introducidos por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- La puesta en producción de nuevos servicios *web* orientados a mejorar la interoperabilidad del Sisaad y un consumo más modular de los servicios por parte de las Comunidades Autónomas (favorecer el modelo híbrido, de entrada y salida al Sisaad conforme necesidades del órgano gestor).
- La implementación de nuevos requerimientos consecuencia de la aprobación, por el Consejo Territorial, del acuerdo de datos mínimos y la posibilidad de modificar/corregir la valoración por parte del Órgano de Valoración.
- La mejora del procedimiento de traslados conforme a las necesidades de las Comunidades Autónomas y de un sistema que mejore el rendimiento y éxito en la ejecución de los mismos (pasando de ser un proceso *on-line* a un proceso *batch*). Este desarrollo está previsto que esté operativo en el entorno de producción durante el primer trimestre de 2012.
- La puesta a disponibilidad del ciudadano en el portal del Imsero de la consulta de la cuantía correspondiente a nivel mínimo que la AGE ha liquidado a la Comunidad Autónoma.

Además, continuando con las tareas de mejora en la calidad de los datos y la explotación de los mismos se han llevado a cabo distintas actuaciones y creado nuevas áreas en el entorno de estadísticas (a destacar el desarrollo de explotación de estadísticas simplificadas).

Durante el año se realizaron diversas tareas para la ubicación definitiva de las máquinas de respaldo en la sede del Ceapat.

Dentro del marco de las tareas continuas de mantenimiento de la plataforma se han

realizado los ajustes oportunos para conseguir un mejor rendimiento tanto a nivel *software* como a nivel *hardware*.

valoraciones dictámenes y prestaciones en el año 2011.

■ **Estadística del SAAD**

Adjudicataria del programa, los diferentes ficheros que en el aplicativo informático del SISAAD van a permitir la elaboración de los informes que forman parte del Acuerdo de Datos alcanzado por el Consejo Territorial del SAAD.

Se han elaborado **estadísticas diarias**, que permiten el conocimiento de la evolución diaria de:

- Solicitudes registradas.
- Valoraciones realizadas.
- Dictámenes emitidos.
- Grados y niveles reconocidos.
- Prestaciones reconocidas y personas beneficiarias con prestaciones.
- Red de servicios del SAAD.
- Usuarios de la aplicación informática Sisaad.

Se ha publicado la estadística, **con carácter mensual**, en las páginas Web del Imsero y del SAAD. La estadística también refleja los datos volcados al SISAAD por aquellas Comunidades Autónomas que no utilizan el aplicativo informático.

Se facilita información estadística relativa a solicitudes, valoraciones, dictámenes, personas beneficiarias y prestaciones.

También se ha publicado una estadística, a fecha 15 de abril de 2011, donde se recogen los datos estadísticos relativos a los cuatro primeros años de aplicación de la Ley, desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2007 hasta el 1 de enero de 2010.

Asimismo, se siguen realizando nuevos diseños de estadísticas en el aplicativo común de gestión del SAAD.

Seguidamente se facilita información estadística relativa a solicitudes,

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

EVOLUCIÓN DATOS DEL SISAAD
SOLICITUDES A 01 ENERO DE 2012

	2009			2010			2011											
	ENERO	MAYO (*)	DIC.	ENERO	JULIO (*)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC
Andalucía	242.433	268.247	336.246	341.566	384.057	401.495	405.224	408.896	413.055	417.821	395.577	400.179	402.573	406.418	407.181	409.511	413.742	414.365
Aragón	29.064	31.536	39.837	40.522	47.021	49.689	49.921	51.346	51.962	52.549	47.487	48.188	48.326	48.680	49.004	49.028	49.440	49.436
Asturias	24.591	24.423	28.407	28.881	32.214	33.749	34.378	34.957	35.535	35.988	33.935	34.486	34.656	34.928	35.202	35.330	35.534	35.582
Illes Balears	16.318	16.493	19.416	19.777	21.483	23.056	23.341	23.771	24.108	24.297	22.914	23.218	23.413	23.666	24.011	24.142	24.379	24.402
Canarias	19.877	19.921	25.056	25.500	31.987	35.594	35.774	36.236	36.432	36.877	33.772	33.840	34.210	35.596	36.824	37.110	37.700	37.771
Cantabria	13.255	14.218	17.765	18.604	21.396	22.489	22.819	22.998	23.831	24.347	22.570	22.986	23.353	23.846	23.831	24.068	24.292	24.504
Castilla y León	35.322	43.946	60.934	64.377	76.361	84.575	86.113	86.764	87.968	90.765	82.917	85.805	85.386	87.150	88.256	89.858	92.951	96.276
Castilla-La Mancha	47.349	50.648	64.986	67.301	83.613	91.491	92.766	94.297	95.773	96.450	89.146	89.585	89.862	90.157	90.504	90.788	91.079	91.050
Catalunya	103.858	124.637	175.530	179.965	214.521	231.198	236.750	238.201	262.455	267.502	243.856	248.067	252.437	254.195	259.730	257.777	275.209	276.916
Comunitat Valenciana	36.852	36.095	88.339	88.794	100.730	104.546	104.439	104.775	104.952	105.432	108.034	112.035	111.866	111.059	110.090	109.382	109.017	108.226
Extremadura	26.441	25.202	32.068	32.697	38.740	42.417	43.154	44.228	45.184	45.861	41.399	41.691	42.580	43.119	43.480	44.127	44.596	45.143
Galicia	51.494	59.730	62.329	62.113	81.778	87.975	88.384	88.723	89.138	90.449	83.945	84.882	85.161	85.871	86.597	87.206	88.468	89.625
Madrid	33.700	39.128	61.000	64.596	107.675	119.632	122.051	126.358	135.490	135.035	127.500	133.781	134.668	137.228	138.797	142.829	141.935	150.220
Murcia	16.174	21.425	20.313	20.114	41.466	49.076	49.526	51.056	52.076	52.705	50.534	51.364	51.274	50.975	50.958	50.908	50.752	50.730
Navarra	17.612	16.671	18.541	18.722	19.370	20.257	20.155	20.217	20.129	20.130	18.170	18.132	18.010	18.049	18.127	18.118	18.088	18.049
País Vasco	25.155	63.775	76.880	77.094	81.308	84.877	87.305	87.747	88.516	89.844	80.560	81.765	81.651	81.571	82.234	82.101	82.277	82.656
La Rioja	8.128	8.861	10.872	11.193	12.986	14.201	14.394	14.556	14.797	15.002	12.829	13.115	13.325	13.557	13.641	13.719	13.932	14.027
Ceuta y Melilla	2.428	2.659	3.089	3.144	3.622	3.835	3.876	3.917	4.026	4.055	3.528	3.611	3.649	3.673	3.705	3.736	3.750	3.751
TOTAL	750.051	867.615	1.141.608	1.164.960	1.400.328	1.500.152	1.520.370	1.539.043	1.585.427	1.605.109	1.498.673	1.526.730	1.536.400	1.549.738	1.562.172	1.569.738	1.597.141	1.612.729

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

DICTÁMENES

	2009			2010			2011										
	MAYO (¹)	DIC.	ENERO	JULIO (¹)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC
Andalucía	219.092	286.057	292.879	342.764	364.749	368.728	373.198	377.472	378.773	365.131	368.787	371.598	373.660	375.687	378.453	380.215	382.084
Aragón	27.637	34.153	34.993	41.549	44.162	44.763	45.324	46.887	47.408	43.721	44.603	45.114	45.288	45.600	46.098	46.568	46.799
Asturias	19.681	22.119	22.301	26.903	28.492	29.136	29.382	29.584	29.925	28.267	28.798	29.166	29.382	29.979	30.123	30.339	30.502
Illes Balears	14.725	16.694	17.146	18.755	20.170	20.650	21.180	21.543	21.781	20.804	21.264	21.668	21.709	22.081	22.185	22.234	22.187
Canarias	14.052	18.579	19.293	24.891	28.534	28.947	29.672	30.460	30.806	29.272	29.009	29.203	29.216	29.607	30.008	30.547	30.840
Cantabria	14.218	16.322	16.778	21.297	22.386	22.715	22.896	23.726	24.236	22.480	22.894	23.260	23.751	23.736	23.973	24.196	24.405
Castilla y León	41.436	54.772	58.218	69.479	76.491	78.104	79.307	81.128	84.372	77.432	80.837	81.216	82.686	84.042	85.335	88.550	90.323
Castilla-La Mancha	42.897	56.159	57.280	69.875	78.956	80.652	81.986	83.213	83.631	79.125	80.251	81.396	82.773	84.113	84.360	85.196	86.465
Catalunya	119.358	173.164	175.080	211.535	226.133	230.185	235.700	239.821	248.671	239.246	242.387	243.553	243.557	252.864	255.630	258.640	255.926
Comunitat Valenciana	33.536	85.275	85.631	99.165	103.056	102.760	102.055	102.085	103.062	104.246	110.947	109.773	109.867	109.139	108.314	107.954	106.986
Extremadu ra	18.522	22.250	25.631	30.552	36.991	37.422	38.570	39.174	39.522	36.908	37.528	37.924	38.465	38.881	39.467	39.727	40.015
Galicia	45.078	56.819	56.547	66.536	72.267	73.750	74.787	75.133	77.291	72.633	73.964	74.681	75.377	76.306	77.332	78.608	79.797
Madrid	39.082	60.362	63.917	92.423	112.332	115.043	119.931	124.876	127.308	122.980	126.696	129.376	132.295	135.298	137.335	138.225	143.773
Murcia	21.419	20.207	20.050	39.402	46.262	46.749	47.189	48.316	49.638	49.238	50.143	49.952	49.656	49.626	49.538	49.346	49.331
Navarra	15.713	17.453	17.603	18.256	18.836	18.746	18.812	18.734	18.760	17.102	17.087	16.979	17.487	17.581	17.570	17.543	17.506
País Vasco	55.513	68.559	69.296	75.101	80.484	81.879	82.393	82.851	83.975	76.601	77.995	77.960	77.488	79.029	78.827	78.855	79.235
La Rioja	8.309	10.169	10.487	12.902	14.156	14.349	14.530	14.760	14.975	12.807	13.068	13.310	13.488	13.615	13.698	13.899	14.027
Ceuta y Melilla	2.318	2.717	2.766	3.190	3.396	3.411	3.506	3.564	3.591	3.295	3.369	3.409	3.459	3.505	3.550	3.545	3.557
TOTAL	752.586	1.021.830	1.045.896	1.264.575	1.377.853	1.397.989	1.420.418	1.443.327	1.467.725	1.401.288	1.429.627	1.439.538	1.449.604	1.470.689	1.481.796	1.494.187	1.503.758

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de Mayo 2009 (INE) y Julio 2010 (Mº Justicia)

(**) Se depuran expedientes no activos

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESTACIONES

PERSONAS CON DERECHO A PRESTACIÓN

	2009			2010			2011										
	MAYO (1)	DIC.	ENERO	JULIO (*)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC
Andalucía	165.032	199.435	202.724	225.257	232.046	274.378	276.248	277.692	277.613	263.543	265.241	266.275	266.918	267.196	268.241	268.805	269.797
Aragón	21.593	25.480	26.025	29.207	30.501	35.028	35.290	36.240	36.487	32.858	33.264	33.433	33.414	33.526	33.580	33.713	33.650
Asturias	14.533	15.145	15.138	17.212	17.766	20.733	20.815	20.880	21.074	19.457	19.726	19.839	19.833	20.110	20.064	20.014	20.012
Illes Balears	11.203	12.219	12.549	13.522	14.265	16.842	17.171	17.368	17.489	16.414	16.637	16.857	16.860	17.014	17.032	16.979	16.853
Canarias	11.753	15.215	15.770	19.624	21.919	24.408	24.945	25.457	25.655	24.238	23.990	24.096	24.092	24.343	24.594	24.957	25.143
Cantabria	10.652	12.653	13.130	15.221	15.623	17.740	17.829	18.372	18.728	17.047	17.251	17.382	17.652	17.597	17.696	17.794	17.861
Castilla y León	31.413	42.026	43.378	50.966	54.862	61.648	61.957	62.283	64.179	59.020	61.267	60.877	61.688	62.036	62.389	64.964	66.077
Castilla-La Mancha	33.670	39.193	39.722	45.492	49.132	57.951	58.655	59.021	59.039	54.143	54.424	54.757	55.195	55.715	55.632	55.832	56.181
Catalunya	101.009	130.787	132.864	147.488	151.808	176.779	178.151	182.568	184.980	175.598	177.484	178.979	179.299	180.284	180.992	182.165	179.861
Comunitat Valenciana	31.395	58.413	58.311	63.544	64.916	74.595	73.951	73.686	74.141	72.456	77.264	76.336	76.114	75.407	74.659	74.255	73.516
Extremadura	15.194	18.009	18.611	21.904	24.565	28.262	28.942	29.220	29.283	26.336	26.542	26.662	26.942	27.080	27.291	27.368	27.482
Galicia	37.303	44.762	44.514	50.474	53.828	60.839	61.593	61.707	63.326	58.605	59.523	59.942	60.293	60.831	61.572	62.404	63.176
Madrid	34.004	49.370	49.724	60.699	70.638	81.585	85.286	89.094	90.338	84.860	87.050	88.771	90.361	91.946	92.664	92.942	96.495
Murcia	21.419	20.207	20.050	27.341	31.971	37.435	37.845	38.519	39.614	39.170	39.873	39.539	39.291	38.976	38.710	38.466	38.321
Navarra	9.530	10.082	10.086	9.945	10.235	12.427	12.457	12.440	12.461	10.932	10.913	10.803	10.770	10.811	10.832	10.807	10.786
País Vasco	35.671	41.445	41.578	42.959	44.858	54.474	54.524	54.554	55.549	49.314	50.394	51.104	50.896	51.838	51.533	51.468	51.664
La Rioja	6.575	7.558	7.718	8.382	8.743	10.035	10.071	10.130	10.192	8.496	8.594	8.671	8.727	8.796	8.811	8.907	8.950
Ceuta y Melilla	1.406	1.597	1.629	1.866	1.957	2.287	2.342	2.372	2.384	2.071	2.104	2.112	2.116	2.118	2.132	2.117	2.121
TOTAL	593.355	743.596	753.521	851.103	899.633	1.047.446	1.058.072	1.071.603	1.082.532	1.014.558	1.031.541	1.036.435	1.040.461	1.045.624	1.048.424	1.053.957	1.057.946

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de Mayo 2009 (INE) y Julio 2010 (Mº Justicia)

(**) Se depuran expedientes no activos

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

PRESTACIONES

	2009			2010			2011											
	ENERO	MAYO (1)	DIC.	ENERO	JULIO (2)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC
Andalucía	101.360	116.746	189.335	196.651	220.258	239.407	242.501	244.681	245.299	248.011	241.051	249.166	254.674	254.937	257.168	257.403	259.229	264.065
Aragón	9.702	12.846	19.823	20.457	23.112	26.196	26.355	26.043	27.039	27.536	24.515	24.408	24.083	23.769	23.542	23.151	22.495	22.229
Asturias	8.015	8.452	11.210	11.429	13.619	15.796	16.061	16.139	16.193	16.466	15.715	15.646	15.479	15.524	15.517	15.485	15.402	15.919
Illes Balears	2.937	4.076	5.664	5.796	9.262	10.345	10.305	10.502	10.593	10.706	10.482	10.365	10.391	10.519	10.791	11.022	10.724	10.630
Canarias	1.879	3.119	6.157	6.809	7.984	9.117	9.871	10.209	10.349	10.394	9.844	9.733	9.835	10.204	10.282	10.403	10.522	11.026
Cantabria	5.676	7.671	10.573	11.010	13.050	14.332	14.599	14.983	15.607	15.975	15.071	15.562	15.798	16.082	16.127	16.221	16.328	16.243
Castilla y León	16.468	25.122	39.609	41.305	49.458	54.288	54.729	56.499	57.865	61.146	58.288	61.472	63.407	66.340	67.748	69.915	73.446	73.964
Castilla-La Mancha	13.492	18.318	30.449	32.147	42.840	50.044	50.932	52.645	54.183	54.938	53.062	53.433	53.900	54.001	54.420	54.356	52.498	52.174
Catalunya	39.536	49.612	78.880	86.439	126.959	130.869	132.562	140.826	141.339	143.450	140.346	141.111	139.467	143.510	144.201	144.317	145.690	145.148
Comunitat Valenciana	14.004	16.802	25.926	26.411	39.749	42.240	42.915	42.680	51.907	52.240	50.522	50.762	50.942	50.527	50.172	49.803	49.662	50.412
Extremadura	6.336	7.174	14.102	14.498	17.315	19.101	19.255	19.787	20.027	20.168	18.898	19.069	18.952	19.426	19.392	19.530	19.300	19.634
Galicia	19.996	25.515	30.530	30.537	31.960	33.695	34.635	34.227	34.574	35.286	31.901	32.201	34.629	34.708	36.080	36.684	36.889	38.167
Madrid	16.398	15.515	26.900	28.001	43.445	59.855	64.093	68.286	78.565	90.948	89.160	90.108	92.705	96.605	97.926	97.806	97.482	102.023
Murcia	4.973	7.730	14.873	14.926	23.436	29.565	29.449	30.243	30.779	31.336	31.727	32.172	32.215	32.550	33.078	33.278	32.981	34.682
Navarra	6.721	8.190	8.593	8.659	8.908	9.692	9.882	9.857	10.223	10.520	9.317	9.390	9.257	9.261	9.264	9.372	9.374	9.387
País Vasco	25.329	33.544	38.672	39.031	40.257	42.426	44.142	44.108	44.054	46.324	43.585	45.794	48.871	49.041	51.475	51.690	51.850	52.376
La Rioja	2.448	4.643	7.442	7.730	9.910	10.981	11.298	11.482	11.475	11.301	10.708	10.849	11.018	11.301	11.421	11.480	11.345	11.273
Ceuta y Melilla	971	1.072	1.612	1.634	1.867	2.060	2.078	2.180	2.253	2.306	2.221	2.268	2.358	2.384	2.446	2.457	2.387	2.402
TOTAL	296.241	366.147	560.350	583.470	723.389	800.009	815.662	835.377	862.324	889.051	856.413	873.509	887.981	900.689	911.050	914.373	917.604	931.754

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de Mayo 2009 (INE) y Julio 2010 (Mº Justicia)

(**) Se depuran expedientes no activos

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

PERSONAS BENEFICIARIAS CON PRESTACIONES

	2009		2010			2011											
	SEPTI.	DIC.	ENERO	JULIO (*)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC
Andalucía	126.483	144.716	150.199	169.415	182.724	184.765	186.131	186.447	188.303	182.392	188.261	192.220	192.414	192.718	192.920	191.330	194.877
Aragón	16.402	19.765	20.379	23.043	26.134	26.293	25.982	26.977	27.475	24.472	24.368	24.043	23.729	23.503	23.112	22.473	22.207
Asturias	9.675	10.725	10.936	13.033	14.751	14.969	15.012	15.047	15.105	14.267	14.209	14.062	14.092	14.095	14.061	13.890	14.261
Illes Balears	4.614	5.524	5.662	9.031	10.049	10.010	10.186	10.278	10.390	10.166	10.043	10.047	10.188	10.458	10.688	10.404	10.311
Canarias	4.664	6.157	6.809	7.973	9.106	9.856	10.193	10.330	10.376	9.827	9.716	9.818	10.187	10.265	10.385	10.505	11.009
Cantabria	9.329	10.566	11.003	13.034	13.880	14.127	14.344	14.902	15.232	14.289	14.681	14.849	15.078	15.091	15.156	15.227	15.133
Castilla y León	30.487	35.885	37.495	44.868	48.830	49.119	49.796	50.494	52.924	50.019	51.080	52.372	54.498	55.761	57.363	60.090	60.493
Castilla-La Mancha	21.797	25.329	26.514	33.852	37.280	37.936	39.155	40.301	40.827	39.154	39.465	39.877	40.014	40.404	40.416	39.081	38.876
Catalunya	61.212	69.962	76.699	106.477	108.857	110.079	116.411	116.499	117.939	115.137	115.695	114.323	117.350	117.799	117.871	118.890	118.359
Comunitat Valenciana	21.747	25.926	26.411	36.316	36.927	37.606	37.293	46.238	45.657	43.922	43.755	44.012	43.664	43.406	43.084	42.960	43.762
Extremadura	7.773	12.776	13.137	15.957	17.763	17.951	18.450	18.711	18.874	17.772	17.976	17.861	18.341	18.317	18.466	18.249	18.593
Galicia	27.217	29.715	29.721	31.205	32.572	33.365	32.963	33.193	33.323	29.854	30.069	32.116	32.138	33.431	33.926	34.092	35.199
Madrid	18.588	26.287	27.286	37.959	49.858	53.821	58.001	68.152	73.258	71.909	72.969	74.859	75.289	76.744	76.728	76.674	79.745
Murcia	10.363	13.523	13.568	20.370	24.643	24.530	25.104	25.452	25.770	25.839	26.090	26.060	26.269	26.598	26.786	26.537	27.616
Navarra	8.127	8.260	8.320	8.065	8.748	8.932	8.892	9.188	9.410	8.200	8.215	8.095	8.079	8.073	8.148	8.129	8.131
País Vasco	31.801	33.376	33.727	34.932	37.052	38.734	38.738	38.727	40.864	38.231	39.840	42.012	42.029	43.436	43.476	43.541	43.821
La Rioja	5.033	5.670	5.868	7.063	7.677	7.839	7.914	7.980	8.022	7.486	7.570	7.676	7.804	7.869	7.879	7.716	7.675
Ceuta y Melilla	1.256	1.364	1.364	1.580	1.727	1.730	1.801	1.853	1.903	1.822	1.855	1.928	1.941	1.981	1.990	1.925	1.937
TOTAL	416.568	485.526	505.098	614.173	668.578	681.662	696.366	720.769	735.652	704.758	715.857	726.230	733.104	739.949	742.455	741.713	752.005

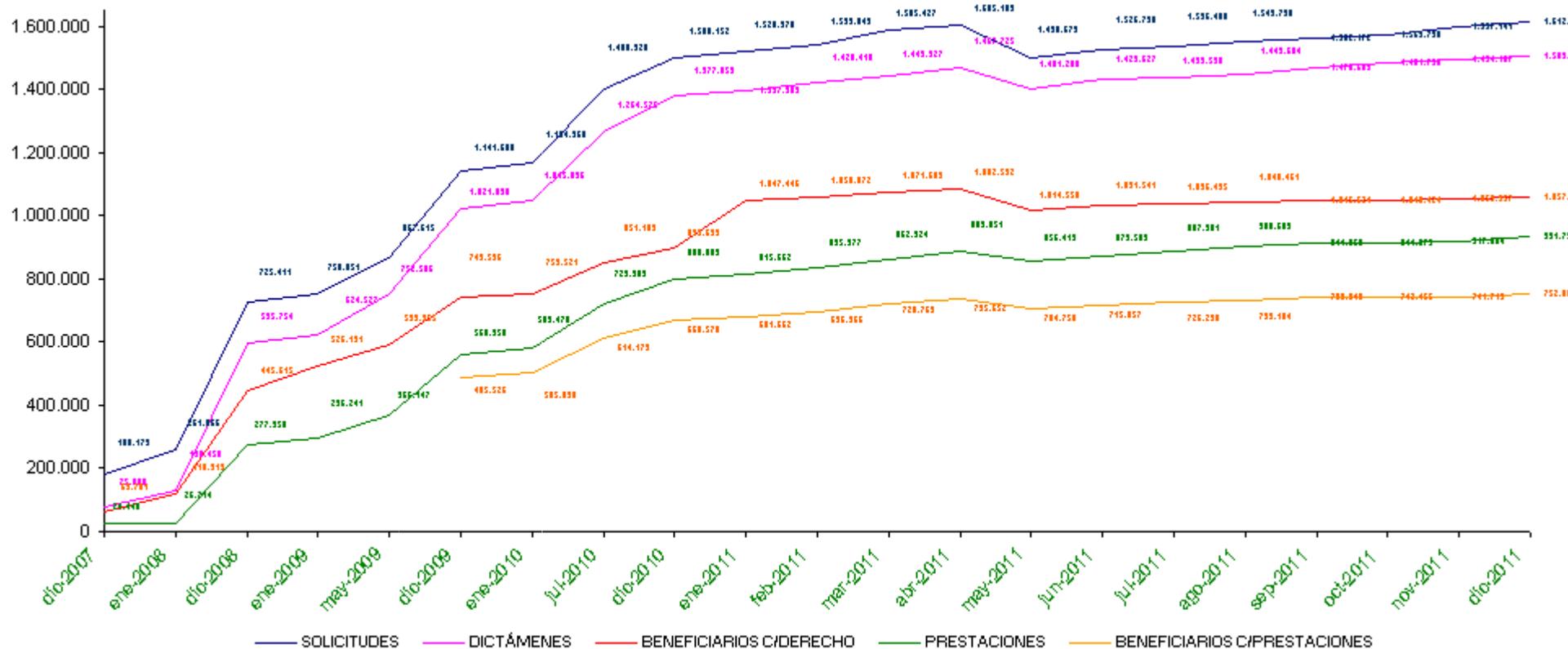
(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de Mayo 2009 (INE) y Julio 2010 (M^o Justicia).

(**) Se depuran expedientes no activos

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

EVOLUCIÓN DATOS DEL SISAAD. COMPARACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLES	2009			2010			2011											
	ENERO	MAYO (1)	DIC.	ENERO	JULIO (2)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO**	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV	DIC
SOLICITUDES	750.051	867.615	1.141.608	1.164.960	1.400.328	1.500.152	1.520.370	1.539.043	1.585.427	1.605.109	1.498.673	1.526.730	1.536.400	1.549.738	1.562.172	1.569.738	1.597.141	1.612.729
DICTÁMENES	624.527	752.586	1.021.830	1.045.896	1.264.575	1.377.853	1.397.989	1.420.418	1.443.327	1.467.725	1.401.288	1.429.627	1.439.538	1.449.604	1.470.689	1.481.796	1.494.187	1.503.758
BENEFICIARIOS C/DERECHO	526.191	593.355	743.596	753.521	851.103	899.633	1.047.446	1.058.072	1.071.603	1.082.532	1.014.558	1.031.541	1.036.435	1.040.461	1.045.624	1.048.424	1.053.957	1.057.946
PRESTACIONES	296.241	366.147	560.350	583.470	723.389	800.009	815.662	835.377	862.324	889.051	856.413	873.509	887.981	900.689	911.050	914.373	917.604	931.754
BENEFICIARIOS C/PRESTACIONES			485.526	505.098	614.173	668.578	681.662	696.366	720.769	735.652	704.758	715.857	726.230	733.104	739.949	742.455	741.713	752.005



5.2 PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

La valoración es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla es del Inmerso.

Los baremos son los mismos en todo el territorio del Estado, se aplican con procedimientos y criterios homogéneos reglamentados, y su reconocimiento tiene validez en la totalidad del citado territorio.

A los efectos de garantizar la uniformidad en los criterios de su aplicación se han creado Comisiones Estatales, integradas por representantes del Ministerio de Sanidad y Política Social y de los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia; y en el caso de la Discapacidad, también, por un representante de la Asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad, que durante el ejercicio 2011 fue el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

En el caso de la Dependencia, la valoración se orienta con **“Instrucciones de aplicación”** dirigidas a las personas valoradores: en el empleo del Baremo de Valoración de los grados y niveles de la Dependencia (BVD) y en el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE), y **“Guías de orientación en relación con condiciones de salud específica”**. En el caso de la Discapacidad, con **“Orientaciones”** para la valoración de las deficiencias permanentes agrupadas en capítulos diferenciados por órganos aparatos o sistemas corporales, señalamiento de patrones y pautas específicas en cada uno de ellos.

ACTUACIONES REALIZADAS

Sesiones plenarias de las Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de de la aplicación de los baremos de valoración.

Su objeto es coordinar la aplicación homogénea de los criterios de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato de todos los ciudadanos, independientemente de la parte del mismo en el que residan. Acuerdan criterios homogéneos en la aplicación e interpretación de los baremos y detectan necesidades e informan modificaciones.

En 2011 han celebrado cuatro sesiones plenarias en las que se han tratado, entre otros, los siguientes asuntos:

Discapacidad:

- Análisis de cuestiones relacionadas con la modificación del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del RD 174/11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia: modificación del primer real decreto citado para adaptar su contenido a lo regulado en este último.
- Análisis de Proposición no de ley, aprobada el 14/9/2010, instando a consensuar con las CC. AA. el establecimiento de un certificado de discapacidad tipo carnet similar al DNI electrónico. Información recogida con respecto a Comunidades Autónomas que ya lo tienen implantado, acuerdo requisitos mínimos.
- Estudio de asuntos planteados por las CC.AA.:
 - o Valencia: controversia criterios técnicos valoración situaciones de neoplasias (capítulos 11 y 6) y posibilidad de orientaciones para la no admisión a trámite de solicitudes de personas con una condición de salud no permanente.

- Canarias: supuestos en los que se está legitimado y/o obligados a modificar una valoración definitiva cuando la solicitud de origen no es de revisión de grado de discapacidad en sentido estricto.
 - Cataluña: valoración de movilidad en la Displasia Ectodérmica Anhidrótica que no alcanzan puntuación suficiente en el baremo establecido a estos efectos para determinar existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes colectivos
 - Debate en relación con demandas institucionales relativas a la valoración de colectivos: población infantil con cardiopatía, dislexia, cistitis intersticial y personas ostomizadas.
 - Presentación y revalidación de la metodología y contenidos desarrollados en los grupos de trabajo, creados en su seno, para elaborar un primer borrador de propuesta técnica de adecuación a la CIF del baremo de discapacidad.
 - Información relacionada con Registro y Estudio de Enfermedades Raras facilitada por el Creer del Imserso y el IIER del Carlos III.
 - Información sobre datos estadísticos actualización de la Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad (Bedpd) del Imserso a 31/12/2009. Importancia de adoptar codificación diagnósticos clínicos en CIE-10/ OMS.
- Dependencia:
- Formación de Formadores, creación de un grupo de trabajo que ha orientado las dudas que ha surgido en la interpretación de los criterios de aplicación del nuevo baremo en la formación de las personas valoradoras que han estado realizando las Comunidades Autónomas.
 - Análisis de cuestiones implícitas en la aplicación del nuevo baremo contenido en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - Análisis de los contenidos desarrollados en las “Guías de orientación para la práctica profesional de la aplicación del baremo a colectivos con condiciones de salud específicas”, encomendadas al Imserso por el Consejo Territorial del SAAD en acuerdo sobre baremo del 1 de junio de 2010. Aportación de observaciones y sugerencia recibidas sobre el contenido de la Guías elaboradas para los colectivos de personas con TMG, Ceguera y déficit visual grave, Sordoceguera, Alzheimer y otras demencias, Parálisis cerebral, Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes, Párkinson y Productos de apoyo.
 - Presentación de la adecuación del recurso informático del proceso de gestión de la valoración desarrollado en el Sisaad y de la incorporación de datos mínimos sobre el resultado de las valoraciones a incorporar al Sisaad por acuerdo del Consejo Territorial del SAAD del 22/9/2009. Subida a entorno de formación para práctica de las Comunidades Autónomas.
 - Presentación y discusión de informe sobre dudas y aportaciones en la aplicación del nuevo baremo de dependencia, orientadas en el grupo de trabajo creado al efecto en la reunión de 28/06/2011, y en su caso, consenso y adopción criterios de interpretación.
 - Orientación sobre protocolos de análisis de Calidad en la Valoración: presentación de una experiencia en DD.TT. del Imserso.
- **Proyectos de mejora**
- En el marco de actuación para la mejora en la implantación de la nueva versión del baremo de Valoración de la situación de Dependencia (Acuerdo del C.T. del SAAD, de 1 de junio de 2010, sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia

establecido en el RD 504/2007, de 20 de abril. Anexo V/2d), se han llevado a término:

- Elaboración de ocho Guías de orientación para la aplicación del nuevo baremo de valoración reglamentaria de la situación de dependencia adaptadas a las características específicas de las distintas condiciones de salud de colectivos específicos: Trastorno Mental Grave, Ceguera y déficit visual grave, Sordoceguera, Alzheimer y otras Demencias, publicadas en 2011. Y Parálisis Cerebral, Parkinson, Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Desmielinizantes y Productos de Apoyo, ultimadas pendientes de publicación primer trimestre de 2012.

Suponen en sí mismas, también, generación de conocimientos con la colaboración de las Centros Estatales de Referencia del Imserso, Sociedades científicas e Instituciones asociativa representativas de los colectivos relacionados con el objeto y la condición de salud sobre los que versa cada Guía.

- Adecuación de los recursos informáticos de los proceso de gestión de la valoración a los criterios, el formulario y algoritmo del nuevo baremo de dependencia.
- Elaboración de un protocolo de control y seguimiento de calidad de la aplicación del baremo para detectar desviaciones y contribuir a la homogeneidad, sobre la base de una experiencia de control desarrollada en las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y Melilla.
- Coordinación de los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (CEVGD), para la actualización y adecuación a la CIF del procedimiento y baremo de valoración de la discapacidad establecido en el RD 1971/1999. Presentada metodología y contenidos acordados en sesión plenaria de la Cevgd del 01/12/2011, revalidados de conformidad por esta.

- **Adecuación normativa:**

- Elaboración del Proyecto de real decreto de modificación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el

reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, con el fin de adaptar su contenido a lo regulado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.

- **Evaluación y seguimiento permanente de la aplicación de los baremos para la mejora de la calidad.**

A estos efectos, se ha desarrollado comunicación permanente a través de red/foro constituida para el intercambiado de consultas y opinión, difundido a todos los miembros de las respectivas Comisiones y se han celebrado sesiones plenarias. En relación con la Dependencia se ha suscrito, también, un contrato menor de acompañamiento y asistencia técnica con la Fundació Institut Català de l' Envelliment de la UAB.

- **Cooperación técnica.**

Convenio de Colaboración INE, Secretaria General de Política Social y de Consumo, Imserso, Cermi y ONCE, para la realización de estudios sobre las personas con discapacidad. Publicado por el INE (19/12/2011) resultados del estudio "Empleo personas con discapacidad 2009 y 2010". Aprobada adenda con prorrogas hasta junio de 2012, para realizar otros estudios contemplados en el convenio pendientes a 31/12/2011.

Coordinación de la tramitación de valoraciones de situaciones de dependencia de ciudadanos de Países de la UE residentes en España a efecto de prestaciones en sus seguros de asistencia, solicitadas al amparo de la cooperación recogida en los tratados de la UE en materia de Seguridad Social.

Se ha llevado a cabo un primer control de los equipos de valoración de las Direcciones Territoriales del Imserso en Ceuta y Melilla, sobre la aplicación del baremo de valoración de la dependencia vigente por parte de las personas valoradoras, con el fin de detectar problemas de interpretación de criterios o técnicas, carencia de formación y desviaciones no justificadas-Elaborando informe de resultados con recomendaciones.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se han evacuado diversas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración, aplicación de los baremos de la discapacidad, y a disposiciones normativas.

Se ha realizado encuesta dirigida a las Comunidades Autónomas sobre **la estructura, actividad, recursos, formación y evaluación de los Órganos de Valoración, en seguimiento de la integración de los acuerdos del Consejo Territorial del SAAD** en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia. De 25 de enero de 2010.

Emisión de informes técnicos de revisión de la valoración de la situación de dependencia determinante de las resoluciones adoptadas en las DD. TT. del Imserso de Ceuta y Melilla, recurridas en alzada.

Emisión de dictámenes de discapacidad a efecto de Prestación Familiar Hijos a Cargo, como consecuencia de solicitudes de trabajadores en

alta en el Sistema de Seguridad Social con residencia del hijo/a causante en otros países.

Docencia en el Máster Experto sobre Dependencia de la Universidad de Granada.

Participación en XV Congreso Nacional de Psiquiatría, celebrado en Oviedo del 8 al 11 de noviembre de 2011. Foro de debate: Mejorando la aplicación de la Ley de Dependencia a personas con trastorno mental.

Participación en el “Comité Institucional de la Estrategia en Salud Mental” del Ministerio de Sanidad y Política Social.

• Gestión valoraciones y tramitación administrativa:

Discapacidad:

En las Ciudades de Ceuta y Melilla la competencia de gestión es del Imserso, recogándose en la siguiente tabla detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en 2011:

BAREMO	TIPO	Nº PTE. INICIO PERIODO	Nº ENTRADAS PERIODO	Nº RESUELTAS RECONOCIDO/ DENEGADO		Nº PTE. FIN PERIODO
GRADO DISCAPACIDAD	SOLICITUD	93	1631	1093	439	192
	RECLAMACION	16	108	52	57	15
	REV. PLAZO	118	748	457	288	121
NECESIDAD ATP	SOLICITUD	4	99	32	61	10
	RECLAMACION	2	3	3	2	0
	REV. PLAZO	15	46	43	0	18
DIFICULTAD MOVILIDAD	SOLICITUD	2	105	76	30	1
	RECLAMACION	-	-	-	-	-
	REV. PLAZO	3	21	10	11	3
OTROS	Tarjetas Estacionamiento	25	447	271	162	39
	Dictámenes Alumnos FPO-FSE	-	511	463	48	-
	Certificaciones adecuación puestos de trabajo	-	86	86	-	-
	Dictámenes Subvención Discapacidad	-	817	563	254	-

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad:

Recoge los datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado. Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad: grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Permite analizar datos partiendo de las variables: género, edad, grado de discapacidad

y tipo de deficiencia y diagnósticos de enfermedad.

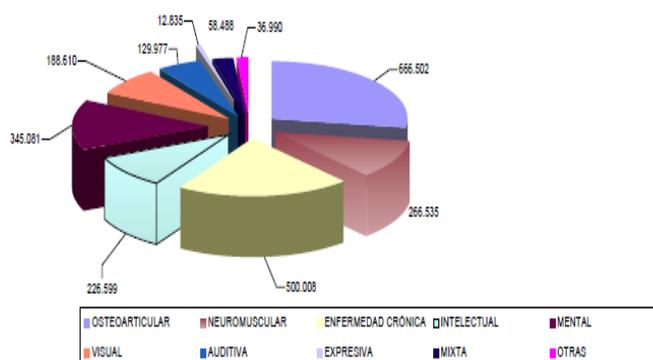
Los datos que la integran se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con el histórico de sus datos, a 31 de diciembre del año anterior.

Actualizada a 31 de diciembre de 2009 arroja la siguiente información:

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TRAMOS DE EDAD A 31-12-2009												
TRAMOS DE EDAD	GRADOS 33 - 64%			GRADOS 65 - 74%			GRADOS >= 75%			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-17	41.999	25.088	67.087	8.828	5.844	14.672	8.872	6.634	15.308	59.499	37.568	97.085
18-34	64.859	45.493	110.152	39.437	26.443	65.880	27.724	20.062	47.786	131.820	91.998	223.818
35-64	340.862	284.309	624.971	161.776	152.611	314.387	88.524	72.600	159.124	588.962	508.520	1.098.482
65-79	188.083	177.052	345.135	65.643	108.898	174.541	46.330	63.964	110.294	280.056	349.914	629.970
>= 80	48.484	77.312	125.796	26.352	66.225	92.577	45.759	118.158	163.917	120.595	261.695	382.290
TOTAL	663.887	609.254	1.273.141	302.036	360.021	662.057	215.009	281.418	496.427	1.180.932	1.250.693	2.431.625

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPOS PRIMERAS (*) DEFICIENCIAS QUE CONCURREN											
SEXO	OSTEOARTICULAR	NEUROMUSCULAR	ENFERMEDAD CRÓNICA	INTELLECTUAL	MENTAL	VISUAL	AUDITIVA	EXPRESIVA	MIXTA	OTRAS	TOTAL
H	294.000	142.637	258.793	128.691	161.912	85.669	63.335	9.866	23.999	22.030	1.180.932
M	382.802	123.898	241.215	97.908	183.169	102.941	66.842	2.969	34.489	14.960	1.250.693
TOTAL	666.502	266.535	500.008	226.599	345.081	188.610	129.977	12.835	58.488	36.990	2.431.625

(*) En la discapacidad de una misma persona pueden concurrir más de un deficiencia



PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y PROVINCIA

Comunidad Autónoma	Provincia	Hombres	Mujeres	Total
ANDALUCÍA				
	ALMERÍA	14.003	21.058	35.061
	CÁDIZ	32.838	31.822	64.660
	CÓRDOBA	17.326	16.492	33.818
	GRANADA	18.918	17.373	36.291
	HUELVA	14.642	15.813	30.455
	JAÉN	13.830	13.154	26.984
	MÁLAGA	37.225	43.189	80.414
	SEVILLA	32.829	34.753	67.582
Total: ANDALUCÍA		181.611	193.654	375.265
ARAGÓN				
	HUESCA	6.656	7.413	14.069
	TERUEL	2.931	2.251	5.182
	ZARAGOZA	29.062	28.875	57.937
Total: ARAGÓN		38.649	38.539	77.188
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)				
	ASTURIAS	44.166	54.149	98.315
Total: ASTURIAS (PRINCIPADO DE)		44.166	54.149	98.315
CANARIAS				
	LAS PALMAS	19.145	20.945	40.090
	S.C. TENERIFE	17.393	27.690	45.083
Total: CANARIAS		36.538	48.635	85.173
CANTABRIA				
	CANTABRIA	17.640	19.216	36.856
Total: CANTABRIA		17.640	19.216	36.856
CASTILLA Y LEÓN				
	AVILA	5.065	5.868	10.933
	BURGOS	10.803	9.445	20.248
	LEÓN	18.642	17.919	36.561
	PALENCIA	6.320	6.015	12.335
	SALAMANCA	5.815	5.876	11.691
	SEGOVIA	3.798	4.708	8.506
	SORIA	3.046	4.014	7.060
	VALLADOLID	14.683	14.045	28.728
	ZAMORA	5.084	6.573	11.657
Total: CASTILLA Y LEÓN		73.256	74.463	147.719
CASTILLA-LA MANCHA				
	ALBACETE	11.535	12.837	24.372
	CIUDAD REAL	12.828	13.251	26.079
	CUENCA	6.601	8.385	14.986
	GUADALAJARA	5.426	5.741	11.167
	TOLEDO	13.046	14.210	27.256
Total: CASTILLA-LA MANCHA		49.436	54.424	103.860
CATALUÑA				
	BARCELONA	148.675	159.853	308.528
	GIRONA	15.009	14.020	29.029
	LLEIDA	11.603	12.573	24.176
	TARRAGONA	19.620	19.767	39.387
Total: CATALUÑA		194.907	206.213	401.120

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

PERSONAS CON GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO IGUAL O MAYOR AL 33%. DISTRIBUCIÓN SEGÚN CC.AA. Y PROVINCIA				
Comunidad Autónoma	Provincia	Hombres	Mujeres	Total
CIUDAD DE CEUTA				
	CEUTA	2.955	4.276	7.231
Total: CIUDAD DE CEUTA		2.955	4.276	7.231
CIUDAD DE MELILLA				
	MELILLA	3.762	5.508	9.270
Total: CIUDAD DE MELILLA		3.762	5.508	9.270
COMUNIDAD VALENCIANA				
	ALICANTE	23.237	30.023	53.260
	CASTELLÓN	9.545	10.442	19.987
	VALENCIA	55.753	57.175	112.928
Total: COMUNIDAD VALENCIANA		88.535	97.640	186.175
EXTREMADURA				
	BADAJOZ	19.140	28.148	47.288
	CACERES	10.887	14.726	25.613
Total: EXTREMADURA		30.027	42.874	72.901
GALICIA				
	A CORUÑA	28.400	30.712	59.112
	LUGO	10.260	9.183	19.443
	OURENSE	8.438	8.447	16.885
	PONTEVEDRA	25.038	25.625	50.663
Total: GALICIA		72.136	73.967	146.103
ISLAS BALEARES				
	BALEARES	22.448	23.618	46.066
Total: ISLAS BALEARES		22.448	23.618	46.066
MADRID (COMUNIDAD DE)				
	MADRID	162.398	153.610	316.008
Total: MADRID (COMUNIDAD DE)		162.398	153.610	316.008
MURCIA (REGIÓN DE)				
	MURCIA	68.366	85.477	153.843
Total: MURCIA (REGIÓN DE)		68.366	85.477	153.843
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)				
	NAVARRA	17.724	13.668	31.392
Total: NAVARRA (COMUNIDAD FORAL)		17.724	13.668	31.392
PAÍS VASCO				
	GIPUZKOA	24.394	19.521	43.915
	ALAVA/ARABA	9.852	8.250	18.102
	BIZKAIA	34.534	25.524	60.058
Total: PAÍS VASCO		68.780	53.295	122.075
RIOJA (LA)				
	LA RIOJA	7.598	7.467	15.065
Total: RIOJA (LA)		7.598	7.467	15.065
Total Nacional		1.180.932	1.250.693	2.431.625

5.3 PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 este programa que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas contactar con un centro de atención las 24 horas del día y todos los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad darán solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el Imserso y la FEMP el día 20 de abril de 1993, al que se van adheriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2011 se han tramitado prórrogas para este ejercicio de los convenios suscritos en años anteriores con: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de las distintas CC.AA.

Así mismo, se ha tramitado la prórroga del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2003, con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Se ha modificado la prórroga del convenio con la Diputación Provincial de Huesca, para la ampliación de 268 usuarios, con cargo a los fondos de la Diputación Provincial.

En la actualidad el programa está implantado en 5.535 municipios. El número de terminales de usuario atendidos a 31 de diciembre de 2011 asciende a 250.509. La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

La aportación del Imserso al Programa de Teleasistencia Domiciliaria, durante el año 2011, ha sido de 31.846.536, 99 €

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

CC.AA.	USUARIOS
Andalucía	29.057
Aragón	16.176
Asturias (Principado de)	4.438
Baleares (Illes)	2.452
Canarias	7.052
Cantabria	102526
Castilla La Mancha	12.726
Castilla y León	14.770
Cataluña	663
Ceuta	8.232
Extremadura	6.994
Galicia	425
Melilla	4.136
Murcia (Región de)	8.242
Valencia	32.620
Total	250.509

5.4 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE LAS AYUDAS TÉCNICAS.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del Imserso la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. A tal fin, el Instituto lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación. Hay que resaltar el **carácter transversal** que caracteriza a estas actuaciones, ya que ellas benefician a toda la población en general.

El Programa de Accesibilidad se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, que ha sido objeto de desarrollo a través de las siguientes disposiciones: Reales Decretos 366/2007, 505/2007, de 20 de abril; 1414/2006, de 1 de diciembre; 1544/2007, de 23 de noviembre y Orden PRE/ 446/2008, de 20 de febrero.

Las actuaciones mencionadas pueden agruparse de la siguiente forma:

Accesibilidad universal

El día 14 de marzo del año 2011 se suscribió un convenio marco de colaboración del Imserso con la Fundación ONCE para desarrollar el Programa de Accesibilidad Universal a lo largo del ejercicio 2011.

Mediante Resolución de la misma fecha de la Dirección General del Imserso, se publicó en el BOE nº 77, de 31 de marzo

siguiente, el indicado convenio de colaboración abriendo un plazo de información y de concurrencia competitiva a los posibles interesados, que concluyó el día 16 de mayo de 2011.

A la fecha de finalización del periodo abierto para presentar propuestas, se recibieron un total de 310. Una vez evaluados los proyectos, desde el punto de vista técnico y documental, teniendo en cuenta los recursos económicos disponibles, se aprobó la articulación de 127 convenios de colaboración del Imserso, la Fundación ONCE y otras tantas entidades, que corresponden a los siguientes ámbitos de actuación:

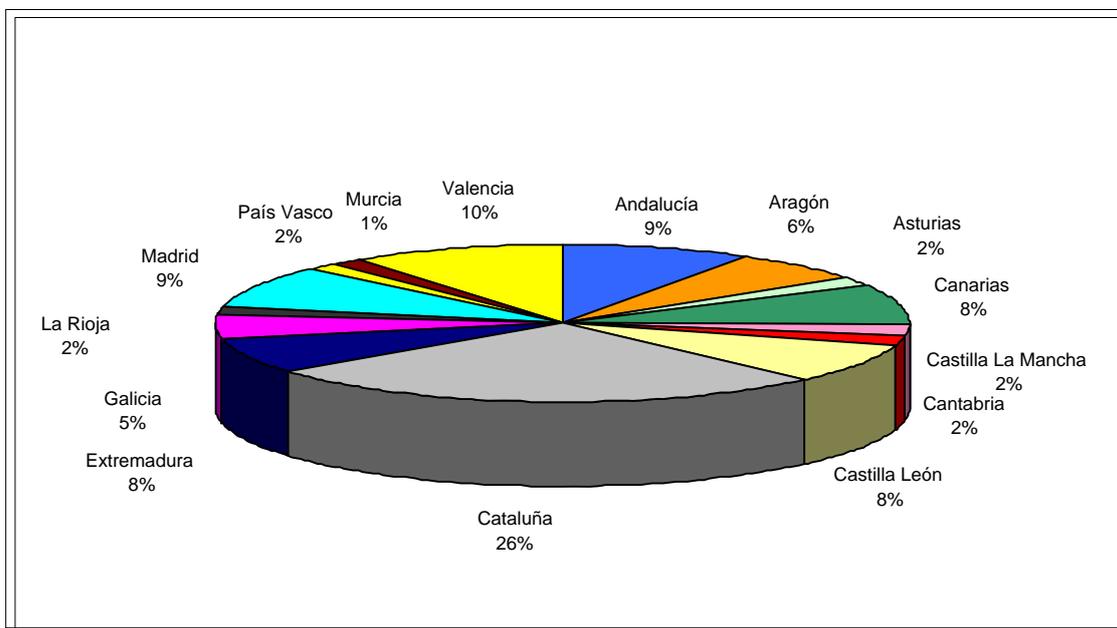
- Actuaciones de diagnóstico y planificación para lograr la accesibilidad: **10 convenios.**
- Actuaciones correctoras para alcanzar la accesibilidad: **54 convenios.**
- Actuaciones preventivas o de implantación de sistemas de gestión de la accesibilidad: **3 convenios.**
- Actuaciones para potenciar el servicio de transporte en auto-taxi accesible: **53 convenios.**
- Actuaciones de sensibilización, formación e innovación: **7 convenios.**

Las aportaciones del Imserso para financiar estos proyectos han sido las siguientes:

- **Aplicación 31.31.760 del presupuesto del Instituto para el año 2011: 2.082.326,87 €**
- **Aplicación 31.31.749 del mismo presupuesto de gastos y dotaciones del mismo ejercicio: 193.771,63 €**
- **Total: 2.276.098,50 €**

La distribución territorial de dichas actuaciones de accesibilidad ha sido la siguiente:

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD



Otras actuaciones

En otro orden de cosas, se ha procedido a la formalización del cierre de la ejecución del convenio marco 2007. De acuerdo con los resultados presentados, el Imsero ejecutó 12,2 millones de €, lo que representa un 101,60% sobre el total previsto; lo que es consecuencia de la financiación de una actuación fuera del convenio marco con la Fundación ONCE.

